CONTRATO LABORAL DE PERSONAL INTERINO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS: El señor **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio, portador del documento nacional de identificación No. **1101-1981-00187**; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA ALCALDÍA**"; y por otra parte, la señora **ROSALINA LOPEZ REYES**, mayor de edad, de oficios domésticos, hondureña y de este domicilio, portadora del documento nacional de identificación No. **0102-1984-00280**, de este domicilio, y quien en lo sucesivo se denominará "**ASEADORA MUNICIPAL**", hemos convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: Que **LA ALCALDÍA** necesita de los servicios de una persona para realizar labores de limpieza en el sector de Coxen Hole; por tanto, por medio del presente se procede a la contratación remunerada de la **ASEADORA MUNICIPAL** bajo los términos siguientes:

I. El presente contrata tendrá una vigencia de dos meses calendarios, en donde la **ASEADORA MUNICIPAL** comenzará el siete (7) de febrero al seis (6) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

II. **ASEADORA MUNICIPAL** cumplirá un horario de trabajo de **OCHO (8)** horas diarias de lunes a sábado, otorgándose **UN (1)** día libre conforme a la Ley.

III. **LA ALCALDÍA** pagará a la **ASEADORA MUNICIPAL,** la cantidad de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L15,056.45)** por los servicios prestados, y su desembolso se hará quincenalmente mediante cheque emitido a su favor.

IV. La **ASEADORA MUNICIPAL**, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y ordenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del Departamento de Salubridad de esta Municipalidad.

SEGUNDA: LA ALCALDÍA y la **ASEADORA MUNICIPAL** manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ROATAN

RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON
ALCALDE MUNICIPAL

Rosalina Lopez Reyes
ROSALINA LOPEZ REYES
ASEADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ROATAN
2022-2026
4:15 pm
20 FEB. 2024
RECIBIDO
CONTABILIDAD

CONTRATO LABORAL DE PERSONAL INTERINO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS: RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA ALCALDÍA"**; y, por otra parte, **OSCAR LEONARDO RIVERA LOBO**, mayor de edad, hondureño y portador del documento nacional de identificación No. **0801-2002-03575**, de este domicilio, y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATADO"**, hemos convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERO. OBJETIVOS: LA ALCALDÍA, en colaboración con la Región de Salud, está liderando la coordinación de actividades destinadas a la prevención del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores en el territorio municipal de Roatán. Estas iniciativas se centran en los siguientes objetivos y tareas:

- **ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE MOSQUITOS:** Implementar campañas de concientización y acciones comunitarias para la identificación y eliminación de posibles criaderos de mosquitos, como recipientes de agua estancada, neumáticos viejos y otros lugares propicios para la reproducción de vectores.
- **FOMENTO DE LA HIGIENE:** Promover prácticas de higiene personal y del entorno, educando a la comunidad sobre la importancia de mantener espacios limpios y libres de desechos que puedan propiciar la proliferación de mosquitos y otros vectores.
- **CAMPAÑAS INFORMATIVAS:** Desarrollar campañas de información y sensibilización que eduquen a la población sobre las medidas preventivas a tomar, síntomas del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores, así como la importancia de buscar atención médica temprana.
- **COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD:** Fomentar la participación de la comunidad en las actividades de prevención, involucrando a líderes comunitarios, escuelas y otros actores locales para fortalecer la respuesta colectiva.

SEGUNDO. SUPERIOR JERÁRQUICO: La salud pública es un aspecto fundamental que la Municipalidad debe velar en beneficio de la comunidad. **EL CONTRATADO**, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y ordenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del **REGIÓN DE SALUD**.

TERCERO. HORARIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATADO deberá cumplir con un horario de trabajo de ocho (8) horas diarias, de lunes a sábado. El horario laboral de lunes a viernes será a partir de las siete de la mañana (07:00 a. m.) y finalizará a las tres de la tarde (03:00 p. m.), siendo la hora de descanso programada desde las doce del mediodía (12:00 p. m.) hasta la una de la tarde (01:00 p. m.), y los sábados, con un horario de las siete de la mañana (07:00 a. m.) y finalizará a las once de la mañana (11:00 a. m.). **EL CONTRATADO** comenzará a realizar sus labores a partir del día diecinueve (19) de febrero al dieciocho (18) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CUARTO. REMUNERACIÓN: LA ALCALDÍA pagará a **EL CONTRATADO,** la cantidad de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MENSUALES (L15,056.45)** por los servicios prestados, y su desembolso se hará quincenalmente mediante cheque emitido a su favor.

QUINTO. OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y comprende que deberá presentar informes quincenales con el Visto Bueno de su superior, detallando de las asistencias y labores realizadas en el marco de este contrato. Estos informes serán entregados al Departamento de Recursos Humanos a más tardar el último día hábil de cada quincena empleada.

SEXTO: Los derechos de **EL CONTRATADO**se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **LA ALCALDÍA** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este contrato de obra determinada.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA. Es obligación de **LA ALCALDÍA** cancelar los honorarios fijados a **EL CONTRATADO**, según la forma que se pactó dentro del término debido.

LA ALCALDÍA y **EL CONTRATADO** manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON
ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR LEONARDO RIVERA LOBO
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE ROATAN
2022-2026
10:27 Am
06 MAR. 2024
RECIBIDO
CONTABILIDAD

CONTRATO LABORAL DE PERSONAL INTERINO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS: RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA ALCALDÍA"**; y, por otra parte, **EVA SARAHI BARRIENTOS ENAMORADO**, mayor de edad, hondureña y portadora del documento nacional de identificación No. **0107-1999-00161**, de este domicilio, y quien en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATADA"**, hemos convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERO. OBJETIVOS: LA ALCALDÍA, en colaboración con la Región de Salud, está liderando la coordinación de actividades destinadas a la prevención del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores en el territorio municipal de Roatán. Estas iniciativas se centran en los siguientes objetivos y tareas:

- **ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE MOSQUITOS:** Implementar campañas de concientización y acciones comunitarias para la identificación y eliminación de posibles criaderos de mosquitos, como recipientes de agua estancada, neumáticos viejos y otros lugares propicios para la reproducción de vectores.
- **FOMENTO DE LA HIGIENE:** Promover prácticas de higiene personal y del entorno, educando a la comunidad sobre la importancia de mantener espacios limpios y libres de desechos que puedan propiciar la proliferación de mosquitos y otros vectores.
- **CAMPAÑAS INFORMATIVAS:** Desarrollar campañas de información y sensibilización que eduquen a la población sobre las medidas preventivas a tomar, síntomas del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores, así como la importancia de buscar atención médica temprana.
- **COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD:** Fomentar la participación de la comunidad en las actividades de prevención, involucrando a líderes comunitarios, escuelas y otros actores locales para fortalecer la respuesta colectiva.

SEGUNDO. SUPERIOR JERÁRQUICO: La salud pública es un aspecto fundamental que la Municipalidad debe velar en beneficio de la comunidad. **LA CONTRATADA**, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y ordenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del **REGIÓN DE SALUD**.

TERCERO. HORARIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATADA deberá cumplir con un horario de trabajo de ocho (8) horas diarias, de lunes a sábado. El horario laboral de lunes a viernes será a partir de las siete de la mañana (07:00 a. m.) y finalizará a las tres de la tarde (03:00 p. m.), siendo la hora de descanso programada desde las doce del mediodía (12:00 p. m.) hasta la una de la tarde (01:00 p. m.), y los sábados, con un horario de las siete de la mañana (07:00 a. m.) y finalizará a las once de la mañana (11:00 a. m.). **LA CONTRATADA** comenzará a realizar sus labores a partir del día diecinueve (19) de febrero al dieciocho (18) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CUARTO. REMUNERACIÓN: LA ALCALDÍA pagará a **LA CONTRATADA,** la cantidad de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MENSUALES (L15,056.45)** por los servicios prestados, y su desembolso se hará quincenalmente mediante cheque emitido a su favor.

QUINTO. OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y comprende que deberá presentar informes quincenales con el Visto Bueno de su superior, detallando de las asistencias y labores realizadas en el marco de este contrato. Estos informes serán entregados al Departamento de Recursos Humanos a más tardar el último día hábil de cada quincena empleada.

SEXTO: Los derechos de **LA CONTRATADA**se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **LA ALCALDÍA** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este contrato de obra determinada.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA. Es obligación de **LA ALCALDÍA** cancelar los honorarios fijados a **LA CONTRATADA,** según la forma que se pactó dentro del término debido.

LA ALCALDÍA y **LA CONTRATADA** manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON
ALCALDE MUNICIPAL

Eva Barrientos
EVA SARAHI BARRIENTOS ENAMORADO
LA CONTRATADA

MUNICIPALIDAD DE ROATAN
2022-2026

CONTRATO LABORAL DE PERSONAL INTERINO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS: RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA ALCALDÍA"**; y, por otra parte, **REINA ISABEL PAYEZ JACOME**, mayor de edad, hondureña y portadora del documento nacional de identificación No. **0201-2008-01062**, de este domicilio, y quien en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATADA"**, hemos convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERO. OBJETIVOS: LA ALCALDÍA, en colaboración con la Región de Salud, está liderando la coordinación de actividades destinadas a la prevención del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores en el territorio municipal de Roatán. Estas iniciativas se centran en los siguientes objetivos y tareas:

- **ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE MOSQUITOS:** Implementar campañas de concientización y acciones comunitarias para la identificación y eliminación de posibles criaderos de mosquitos, como recipientes de agua estancada, neumáticos viejos y otros lugares propicios para la reproducción de vectores.
- **FOMENTO DE LA HIGIENE:** Promover prácticas de higiene personal y del entorno, educando a la comunidad sobre la importancia de mantener espacios limpios y libres de desechos que puedan propiciar la proliferación de mosquitos y otros vectores.
- **CAMPAÑAS INFORMATIVAS:** Desarrollar campañas de información y sensibilización que eduquen a la población sobre las medidas preventivas a tomar, síntomas del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores, así como la importancia de buscar atención médica temprana.
- **COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD:** Fomentar la participación de la comunidad en las actividades de prevención, involucrando a líderes comunitarios, escuelas y otros actores locales para fortalecer la respuesta colectiva.

SEGUNDO. SUPERIOR JERÁRQUICO: La salud pública es un aspecto fundamental que la Municipalidad debe velar en beneficio de la comunidad. **LA CONTRATADA**, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y ordenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del **REGIÓN DE SALUD**.

TERCERO. HORARIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATADA deberá cumplir con un horario de trabajo de ocho (8) horas diarias, de lunes a sábado. El horario laboral de lunes a viernes será a partir de las siete de la mañana (07:00 a. m.) y finalizará a las tres de la tarde (03:00 p. m.), siendo la hora de descanso programada desde las doce del mediodía (12:00 p. m.) hasta la una de la tarde (01:00 p. m.), y los sábados, con un horario de las siete de la mañana (07:00 a. m.) y finalizará a las once de la mañana (11:00 a. m.). **LA CONTRATADA** comenzará a realizar sus labores a partir del día diecinueve (19) de febrero al dieciocho (18) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CUARTO. REMUNERACIÓN: LA ALCALDÍA pagará a **LA CONTRATADA,** la cantidad de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MENSUALES (L15,056.45)** por los servicios prestados, y su desembolso se hará quincenalmente mediante cheque emitido a su favor.

QUINTO. OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y comprende que deberá presentar informes quincenales con el Visto Bueno de su superior, detallando de las asistencias y labores realizadas en el marco de este contrato. Estos informes serán entregados al Departamento de Recursos Humanos a más tardar el último día hábil de cada quincena empleada.

SEXTO: Los derechos de **LA CONTRATADA**se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **LA ALCALDÍA** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este contrato de obra determinada.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA. Es obligación de **LA ALCALDÍA** cancelar los honorarios fijados a **LA CONTRATADA**, según la forma que se pactó dentro del término debido.

LA ALCALDÍA y **LA CONTRATADA** manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ALCALDE MUNICIPAL ISLAS DE LA BAHIA 2022-2026

RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON
ALCALDE MUNICIPAL

Reina Payez

REINA ISABEL PAYEZ JACOME
LA CONTRATADA

MUNICIPALIDAD DE ROATAN
2022-2026

CONTRATO LABORAL DE PERSONAL INTERINO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS: RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA ALCALDÍA"**; y, por otra parte, **HECTOR LEONEL MOLINA PUERTO**, mayor de edad, hondureño y portador del documento nacional de identificación No. **0101-1979-00729**, de este domicilio, y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATADO"**, hemos convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERO. OBJETIVOS: LA ALCALDÍA, en colaboración con la Región de Salud, está liderando la coordinación de actividades destinadas a la prevención del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores en el territorio municipal de Roatán. Estas iniciativas se centran en los siguientes objetivos y tareas:

- **ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE MOSQUITOS:** Implementar campañas de concientización y acciones comunitarias para la identificación y eliminación de posibles criaderos de mosquitos, como recipientes de agua estancada, neumáticos viejos y otros lugares propicios para la reproducción de vectores.
- **FOMENTO DE LA HIGIENE:** Promover prácticas de higiene personal y del entorno, educando a la comunidad sobre la importancia de mantener espacios limpios y libres de desechos que puedan propiciar la proliferación de mosquitos y otros vectores.
- **CAMPAÑAS INFORMATIVAS:** Desarrollar campañas de información y sensibilización que eduquen a la población sobre las medidas preventivas a tomar, síntomas del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores, así como la importancia de buscar atención médica temprana.
- **COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD:** Fomentar la participación de la comunidad en las actividades de prevención, involucrando a líderes comunitarios, escuelas y otros actores locales para fortalecer la respuesta colectiva.

SEGUNDO. SUPERIOR JERÁRQUICO: La salud pública es un aspecto fundamental que la Municipalidad debe velar en beneficio de la comunidad. **EL CONTRATADO**, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y ordenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del **REGIÓN DE SALUD**.

TERCERO. HORARIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATADO deberá cumplir con un horario de trabajo de ocho (8) horas diarias, de lunes a sábado. El horario laboral de lunes a viernes será a partir de las siete de la mañana (07:00 a. m.) y finalizará a las tres de la tarde (03:00 p. m.), siendo la hora de descanso programada desde las doce del mediodía (12:00 p. m.) hasta la una de la tarde (01:00 p. m.), y los sábados, con un horario de las siete de la mañana (07:00 a. m.) y finalizará a las once de la mañana (11:00 a. m.). **EL CONTRATADO** comenzará a realizar sus labores a partir del día diecinueve (19) de febrero al dieciocho (18) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CUARTO. REMUNERACIÓN: LA ALCALDÍA pagará a **EL CONTRATADO,** la cantidad de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MENSUALES (L15,056.45)** por los servicios prestados, y su desembolso se hará quincenalmente mediante cheque emitido a su favor.

QUINTO. OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y comprende que deberá presentar informes quincenales con el Visto Bueno de su superior, detallando de las asistencias y labores realizadas en el marco de este contrato. Estos informes serán entregados al Departamento de Recursos Humanos a más tardar el último día hábil de cada quincena empleada.

SEXTO: Los derechos de **EL CONTRATADO**se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **LA ALCALDÍA** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este contrato de obra determinada.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA. Es obligación de **LA ALCALDÍA** cancelar los honorarios fijados a **EL CONTRATADO**, según la forma que se pactó dentro del término debido.

LA ALCALDÍA y **EL CONTRATADO** manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ROATAN 2022-2026 MUNICIPAL

Hector Leonel Molina.

RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON
ALCALDE MUNICIPAL

HECTOR LEONEL MOLINA PUERTO
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE ROATAN
2022-2026
10:27 Am
06 MAR. 2024
RECIBIDO
CONTABILIDAD

CONTRATO LABORAL DE PERSONAL INTERINO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS: RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA ALCALDÍA"**; y, por otra parte, **ANA PAOLA CRUZ GALINDO**, mayor de edad, hondureña y portadora del documento nacional de identificación No. **0201-1999-00738**, de este domicilio, y quien en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATADA"**, hemos convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERO. OBJETIVOS: LA ALCALDÍA, en colaboración con la Región de Salud, está liderando la coordinación de actividades destinadas a la prevención del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores en el territorio municipal de Roatán. Estas iniciativas se centran en los siguientes objetivos y tareas:

- **ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE MOSQUITOS:** Implementar campañas de concientización y acciones comunitarias para la identificación y eliminación de posibles criaderos de mosquitos, como recipientes de agua estancada, neumáticos viejos y otros lugares propicios para la reproducción de vectores.
- **FOMENTO DE LA HIGIENE:** Promover prácticas de higiene personal y del entorno, educando a la comunidad sobre la importancia de mantener espacios limpios y libres de desechos que puedan propiciar la proliferación de mosquitos y otros vectores.
- **CAMPAÑAS INFORMATIVAS:** Desarrollar campañas de información y sensibilización que eduquen a la población sobre las medidas preventivas a tomar, síntomas del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores, así como la importancia de buscar atención médica temprana.
- **COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD:** Fomentar la participación de la comunidad en las actividades de prevención, involucrando a líderes comunitarios, escuelas y otros actores locales para fortalecer la respuesta colectiva.

SEGUNDO. SUPERIOR JERÁRQUICO: La salud pública es un aspecto fundamental que la Municipalidad debe velar en beneficio de la comunidad. **LA CONTRATADA**, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y ordenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del **REGIÓN DE SALUD**.

TERCERO. HORARIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATADA deberá cumplir con un horario de trabajo de ocho (8) horas diarias, de lunes a sábado. El horario laboral de lunes a viernes será a partir de las siete de la mañana (07:00 a. m.) y finalizará a las tres de la tarde (03:00 p. m.), siendo la hora de descanso programada desde las doce del mediodía (12:00 p. m.) hasta la una de la tarde (01:00 p. m.), y los sábados, con un horario de las siete de la mañana (07:00 a. m.) y finalizará a las once de la mañana (11:00 a. m.). **LA CONTRATADA** comenzará a realizar sus labores a partir del día diecinueve (19) de febrero al dieciocho (18) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CUARTO. REMUNERACIÓN: LA ALCALDÍA pagará a **LA CONTRATADA,** la cantidad de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MENSUALES (L15,056.45)** por los servicios prestados, y su desembolso se hará quincenalmente mediante cheque emitido a su favor.

QUINTO. OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y comprende que deberá presentar informes quincenales con el Visto Bueno de su superior, detallando de las asistencias y labores realizadas en el marco de este contrato. Estos informes serán entregados al Departamento de Recursos Humanos a más tardar el último día hábil de cada quincena empleada.

SEXTO: Los derechos de **LA CONTRATADA**se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **LA ALCALDÍA** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este contrato de obra determinada.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA. Es obligación de **LA ALCALDÍA** cancelar los honorarios fijados a **LA CONTRATADA**, según la forma que se pactó dentro del término debido.

LA ALCALDÍA y **LA CONTRATADA** manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON
ALCALDE MUNICIPAL

ANA PAOLA CRUZ GALINDO
LA CONTRATADA

CONTRATO LABORAL DE PERSONAL INTERINO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS: RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA ALCALDÍA"**; y, por otra parte, **BIANCA YANIRA MARTÍNEZ BONILLA**, mayor de edad, hondureña y portadora del documento nacional de identificación No. **0101-1990-02916**, de este domicilio, y quien en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATADA"**, hemos convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERO. OBJETIVOS: LA ALCALDÍA, en colaboración con la Región de Salud, está liderando la coordinación de actividades destinadas a la prevención del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores en el territorio municipal de Roatán. Estas iniciativas se centran en los siguientes objetivos y tareas:

- **ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE MOSQUITOS:** Implementar campañas de concientización y acciones comunitarias para la identificación y eliminación de posibles criaderos de mosquitos, como recipientes de agua estancada, neumáticos viejos y otros lugares propicios para la reproducción de vectores.
- **FOMENTO DE LA HIGIENE:** Promover prácticas de higiene personal y del entorno, educando a la comunidad sobre la importancia de mantener espacios limpios y libres de desechos que puedan propiciar la proliferación de mosquitos y otros vectores.
- **CAMPAÑAS INFORMATIVAS:** Desarrollar campañas de información y sensibilización que eduquen a la población sobre las medidas preventivas a tomar, síntomas del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores, así como la importancia de buscar atención médica temprana.
- **COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD:** Fomentar la participación de la comunidad en las actividades de prevención, involucrando a líderes comunitarios, escuelas y otros actores locales para fortalecer la respuesta colectiva.

SEGUNDO. SUPERIOR JERÁRQUICO: La salud pública es un aspecto fundamental que la Municipalidad debe velar en beneficio de la comunidad. **LA CONTRATADA**, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y ordenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del **REGIÓN DE SALUD**.

TERCERO. HORARIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATADA deberá cumplir con un horario de trabajo de ocho (8) horas diarias, de lunes a sábado. El horario laboral de lunes a viernes será a partir de las siete de la mañana (07:00 a. m.) y finalizará a las tres de la tarde (03:00 p. m.), siendo la hora de descanso programada desde las doce del mediodía (12:00 p. m.) hasta la una de la tarde (01:00 p. m.), y los sábados, con un horario de las siete de la mañana (07:00 a. m.) y finalizará a las once de la mañana (11:00 a. m.). **LA CONTRATADA** comenzará a realizar sus labores a partir del día diecinueve (19) de febrero al dieciocho (18) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CUARTO. REMUNERACIÓN: LA ALCALDÍA pagará a **LA CONTRATADA,** la cantidad de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MENSUALES (L15,056.45)** por los servicios prestados, y su desembolso se hará quincenalmente mediante cheque emitido a su favor.

QUINTO. OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y comprende que deberá presentar informes quincenales con el Visto Bueno de su superior, detallando de las asistencias y labores realizadas en el marco de este contrato. Estos informes serán entregados al Departamento de Recursos Humanos a más tardar el último día hábil de cada quincena empleada.

SEXTO: Los derechos de **LA CONTRATADA**se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **LA ALCALDÍA** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este contrato de obra determinada.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA. Es obligación de **LA ALCALDÍA** cancelar los honorarios fijados a **LA CONTRATADA**, según la forma que se pactó dentro del término debido.

LA ALCALDÍA y **LA CONTRATADA** manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ALCALDE MUNICIPAL 2022 2026

RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON
ALCALDE MUNICIPAL

Bianca Martinez

BIANCA YANIRA MARTÍNEZ BONILLA
LA CONTRATADA

MUNICIPALIDAD DE ROATAN

CONTRATO LABORAL DE PERSONAL INTERINO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS: RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA ALCALDÍA"**; y, por otra parte, **WALTER ALEXANDER ALONZO RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureño y portador del documento nacional de identificación No. **1101-2001-00121**, de este domicilio, y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATADO"**, hemos convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERO. OBJETIVOS: LA ALCALDÍA, en colaboración con la Región de Salud, está liderando la coordinación de actividades destinadas a la prevención del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores en el territorio municipal de Roatán. Estas iniciativas se centran en los siguientes objetivos y tareas:

- **ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE MOSQUITOS:** Implementar campañas de concientización y acciones comunitarias para la identificación y eliminación de posibles criaderos de mosquitos, como recipientes de agua estancada, neumáticos viejos y otros lugares propicios para la reproducción de vectores.
- **FOMENTO DE LA HIGIENE:** Promover prácticas de higiene personal y del entorno, educando a la comunidad sobre la importancia de mantener espacios limpios y libres de desechos que puedan propiciar la proliferación de mosquitos y otros vectores.
- **CAMPAÑAS INFORMATIVAS:** Desarrollar campañas de información y sensibilización que eduquen a la población sobre las medidas preventivas a tomar, síntomas del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores, así como la importancia de buscar atención médica temprana.
- **COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD:** Fomentar la participación de la comunidad en las actividades de prevención, involucrando a líderes comunitarios, escuelas y otros actores locales para fortalecer la respuesta colectiva.

SEGUNDO. SUPERIOR JERÁRQUICO: La salud pública es un aspecto fundamental que la Municipalidad debe velar en beneficio de la comunidad. **EL CONTRATADO**, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y órdenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del **REGIÓN DE SALUD**.

MAR. 2024
10:27
MUNICIPALIDAD DE ROATÁN
2022-2026

TERCERO. HORARIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATADO deberá cumplir con un horario de trabajo de ocho (8) horas diarias, de lunes a sábado. El horario laboral de lunes a viernes será a partir de las siete de la mañana (07:00 a. m.) y finalizará a las tres de la tarde (03:00 p. m.), siendo la hora de descanso programada desde las doce del mediodía (12:00 p. m.) hasta la una de la tarde (01:00 p. m.), y los sábados, con un horario de las siete de la mañana (07:00 a. m.) y finalizará a las once de la mañana (11:00 a. m.). **EL CONTRATADO** comenzará a realizar sus labores a partir del día veintitrés (23) de febrero al dieciocho (18) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CUARTO. REMUNERACIÓN: LA ALCALDÍA pagará a **EL CONTRATADO,** la cantidad de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MENSUALES (L15,056.45)** por los servicios prestados, y su desembolso se hará quincenalmente mediante cheque emitido a su favor.

QUINTO. OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y comprende que deberá presentar informes quincenales con el Visto Bueno de su superior, detallando de las asistencias y labores realizadas en el marco de este contrato. Estos informes serán entregados al Departamento de Recursos Humanos a más tardar el último día hábil de cada quincena empleada.

SEXTO: Los derechos de **EL CONTRATADO**se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **LA ALCALDÍA** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este contrato de obra determinada.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA. Es obligación de **LA ALCALDÍA** cancelar los honorarios fijados a **EL CONTRATADO**, según la forma que se pactó dentro del término debido.

LA ALCALDÍA y **EL CONTRATADO** manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ALCALDE MUNICIPAL 2022 2026

RONNIE RICHARD MCNAB THOMPSON
ALCALDE MUNICIPAL

Walter Alonzo

WALTER ALEXANDER ALONZO RODRIGUEZ
EL CONTRATADO

CONTRATO LABORAL DE PERSONAL INTERINO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS: RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA ALCALDÍA"**; y, por otra parte, **CARSON NOEL COLEMAN NORALES**, mayor de edad, hondureño y portador del documento nacional de identificación No. **1101-2002-00408**, de este domicilio, y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATADO"**, hemos convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERO. OBJETIVOS: LA ALCALDÍA, en colaboración con la Región de Salud, está liderando la coordinación de actividades destinadas a la prevención del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores en el territorio municipal de Roatán. Estas iniciativas se centran en los siguientes objetivos y tareas:

- **ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE MOSQUITOS:** Implementar campañas de concientización y acciones comunitarias para la identificación y eliminación de posibles criaderos de mosquitos, como recipientes de agua estancada, neumáticos viejos y otros lugares propicios para la reproducción de vectores.
- **FOMENTO DE LA HIGIENE:** Promover prácticas de higiene personal y del entorno, educando a la comunidad sobre la importancia de mantener espacios limpios y libres de desechos que puedan propiciar la proliferación de mosquitos y otros vectores.
- **CAMPAÑAS INFORMATIVAS:** Desarrollar campañas de información y sensibilización que eduquen a la población sobre las medidas preventivas a tomar, síntomas del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores, así como la importancia de buscar atención médica temprana.
- **COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD:** Fomentar la participación de la comunidad en las actividades de prevención, involucrando a líderes comunitarios, escuelas y otros actores locales para fortalecer la respuesta colectiva.

SEGUNDO. SUPERIOR JERÁRQUICO: La salud pública es un aspecto fundamental que la Municipalidad debe velar en beneficio de la comunidad. **EL CONTRATADO**, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y ordenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del **REGIÓN DE SALUD**.

MUNICIPALIDAD ROATAN
2022-2026
10-27 AM
06 MAR. 2024
RECIBIDO
ESTABILIDAD

TERCERO. HORARIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATADO deberá cumplir con un horario de trabajo de ocho (8) horas diarias, de lunes a sábado. El horario laboral de lunes a viernes será a partir de las siete de la mañana (07:00 a. m.) y finalizará a las tres de la tarde (03:00 p. m.), siendo la hora de descanso programada desde las doce del mediodía (12:00 p. m.) hasta la una de la tarde (01:00 p. m.), y los sábados, con un horario de las siete de la mañana (07:00 a. m.) y finalizará a las once de la mañana (11:00 a. m.). **EL CONTRATADO** comenzará a realizar sus labores a partir del día veintitrés (23) de febrero al dieciocho (18) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CUARTO. REMUNERACIÓN: LA ALCALDÍA pagará a **EL CONTRATADO,** la cantidad de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MENSUALES (L15,056.45)** por los servicios prestados, y su desembolso se hará quincenalmente mediante cheque emitido a su favor.

QUINTO. OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y comprende que deberá presentar informes quincenales con el Visto Bueno de su superior, detallando de las asistencias y labores realizadas en el marco de este contrato. Estos informes serán entregados al Departamento de Recursos Humanos a más tardar el último día hábil de cada quincena empleada.

SEXTO: Los derechos de **EL CONTRATADO**se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **LA ALCALDÍA** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este contrato de obra determinada.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA. Es obligación de **LA ALCALDÍA** cancelar los honorarios fijados a **EL CONTRATADO**, según la forma que se pactó dentro del término debido.

LA ALCALDÍA y **EL CONTRATADO** manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON
ALCALDE MUNICIPAL

CARSON NOEL COLEMAN NORALES
EL CONTRATADO